

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 937396 010503090032000 CONSIDERANDO

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental DIAZ PUERTO JAIRO-ENRIQUE, CC No. 000013442299, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010503090032000 ubicado en C 14N 17E 72 MZ J1 LO 21 UR NIZA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$633,200) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2012 a 2012 y la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$133,700), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2012 a 2012 para un total de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$766,900).

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 5º y 28º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 Artículo 54º, modificado por el Artículo 177 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos

atuturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas de consorcios, uniones temporales, patrimonios el impuesto. Los bienes de uso público y obra de s por establecimientos mercantiles. Son también tulo de arrendamiento, uso, usufructo u otra forma ecimiento mercantil dentro de las áreas objeto del s. También tienen el carácter de sujeto pasivo las por las obligaciones formales y sustanciales del fideicomitentes y/o beneficiarios. Responderán y el poseedor del predio. El hecho generador es la lúo catastral señalado por el Instituto Geográfico fa aplicada es aquella señalada en el Acuerdo 040 dio respectivo. El periodo gravable corresponde al ore del respectivo año gravable entendiendo que el ausa el 1º de enero del respectivo año gravable.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

4901146163
Fecha Entrega: 25-10-2016
CARTAS
26 27 28 29 30 31 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10
Fecha Visto: 31-10-2016
DIAZ PUERTO JAIRO-ENRIQUE
C 14N 17E 72 MZ J1 LO 21 UR NIZA
CUCUTA
Entrega Intento de Entrega Dir Incompleta Refusado Descartado No Recibido No Reclamada Otros
CONFESOR No. 1475985
010503090032000
2012

Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) DIAZ PUERTO JAIRO-ENRIQUE, CC No. 000013442299.

Que, el (los) contribuyente (s) DIAZ PUERTO JAIRO-ENRIQUE, CC No. 000013442299, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010503090032000 ubicado en C 14N 17E 72 MZ J1 LO 21 UR NIZA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE . (\$766,900) por los años gravables de 2012 a 2012 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2012	Impuesto Predial	\$ 89.139.000	1,5	\$ 633.200
2012	Corponor	\$ 89.139.000	1,5	\$ 133.700
SUBTOTAL				\$ 766.900

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Fecha de fines del Artículo 311 del TM fijado en un lugar visible y público.
hora: 3:00 a.m. DESPLAZADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 13 DIC 2016 Fecha: 26 DIC 2016
Firma Funcionario Documentación